

## Modelo 714. Impuesto sobre el Patrimonio.

[Ver ficha online](#)

### INFORMACIÓN GENERAL

---

**Plazo de presentación** Medios de abril a 30 de junio de cada año

#### Finalidad

El Impuesto sobre el Patrimonio grava la tenencia de bienes y derechos de contenido económico a 31 de diciembre, de las personas residentes en Gipuzkoa, sin importar el lugar en que se encuentren dichos bienes y derechos.

[Más información](#)

#### Tramitado por

- DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
- Subdirección General de Gestión Tributaria
- Servicio de Gestión de Impuestos Directos

#### Dirigido a

Están obligados a presentar la declaración los sujetos pasivos cuya cuota tributaria, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto y una vez aplicadas las deducciones y bonificaciones que procedieran, resulte a ingresar, o cuando no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 2.000.000 de euros.

#### Requisitos

La persona contribuyente debe declarar todos los bienes y derechos de contenido económico de los que sea [titular](#) a 31 de diciembre, sin importar dónde se encuentren situados dichos bienes y derechos.

### INICIO Y SOLICITUD

---

#### Modalidades de solicitud

» Internet

#### Solicitud por internet

- [Internet para contribuyentes y para representantes profesionales](#)

#### Identificación necesaria para la tramitación electrónica

» Certificado y B@KQ

### NORMATIVA

---

[Norma Foral 2/2018, de 11 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio](#)